



Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 87.049/2018 - FMED - Modific. Carrera Médico Especialista en Cirugía Torácica

VISTO

La Resolución N° 2849 dictada el 13 de diciembre de 2018 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Torácica, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 4029, 4030/15, 6795, 7531/17 y 1903/18.

Que por Resolución (CS) N° 5309/90 se creó la carrera citada y se modificó por la Resolución (CS) N° 6841/13.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 10 de abril de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Torácica de la Facultad de Medicina, que como Anexo (ACS-2019-78-E-UBA-SG) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Torácica, dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Cirugía Torácica deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución (CS) N° 4029/15.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 1 -

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Cirugía Torácica

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Cirugía Torácica

Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado:

Facultad de Medicina Universidad de Buenos Aires

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(a determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado:

Resolución (CD) N° 2849/18

II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

A. Antecedentes

La aparición de la cirugía torácica como subespecialidad primero de la cirugía general y luego de la cirugía cardíaca se sitúa a principios del siglo XX en respuesta a las enfermedades torácicas prevalentes en ese momento, principalmente la tuberculosis y los traumatismos torácicos relacionados con la Primera Guerra Mundial. La especialidad en Cirugía Torácica es de fundamental importancia por la relevancia adquirida a partir de 1950 y especialmente en las últimas décadas del siglo XX, al comenzar a indagar con nuevas tecnologías en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades torácicas no cardiovasculares como el cáncer pulmonar o pleural (mesotelioma asociado con actividades laborales como el uso del amianto en la construcción), las infecciones pleuropulmonares o a la aparición de difíciles técnicas quirúrgicas como el trasplante pulmonar para solución de patologías sin conductas terapéuticas tradicionales curativas.

Esta especialidad conlleva el conocimiento no sólo de procedimientos diagnósticos y terapéuticos para las enfermedades del tórax, sino que también es imprescindible contar con nociones de farmacología, fisiología, inmunosupresión, oncología, trasplantología, etcétera, así como habilidades prácticas en anatomía, informática y telemedicina. El futuro de la especialidad está determinado por su constante adaptación a los cambios derivados



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 2 -

de los avances tecnológicos y sociales que siempre aseguren calidad de vida a bajo costo.

Nuestro país siempre se ha destacado por la calidad de formación y desempeño de los cirujanos torácicos. Los esfuerzos iniciales anteriores a la década de 1940 han sido perfeccionados continuamente a través de los años hasta la década del 70 y son muchos los nombres a destacar de esas épocas pioneras. Baste nombrar a Posadas, Vaccarezza, Taiana, H. Aguilar, Brea, Santas, Bracco, Villegas, Gilardón, Spátola, Allende, Babini, Boretti, entre muchos otros.

Esta especialidad quirúrgica, con énfasis en un delimitado territorio de la patología y su clínica al decir del Profesor Doctor Mario Brea, implica tanto un conocimiento en disciplinas básicas, así como también un dominio de técnicas, algunas no exclusivamente quirúrgicas, para obtener una mayor integración de conocimientos anatómicos de las patologías torácicas; es delineada igualmente por la terapéutica a usar, el manejo de instrumentos y aparatos particulares. La aparición de nuevas tecnologías tanto diagnósticas (la tomografía por emisión de positrones, la sonografía endobronquial) como quirúrgicas (la video endoscopia, la videotoracosopia, la cirugía robótica) exigen una adaptación a esas originales nociones para asegurar una atención actualizada y de calidad que supere a los estándares habituales.

Es difícil enumerar los retos que deba afrontar en un futuro esta especialidad quirúrgica, ya que muchos factores (tecnológicos, biológicos, sociales o políticos) pueden influir. Esta Carrera es la oportunidad de asegurar la calidad asistencial en cirugía torácica mediante la educación y el entrenamiento renovado de nuestros alumnos.

Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:

En lo referente a antecedentes de la docencia de posgrado de la especialidad Cirugía Torácica, en las décadas 70-80, los esfuerzos de formación organizada de cirujanos torácicos en Buenos Aires estuvo casi exclusivamente a cargo de la entonces Sociedad Argentina de Cirugía Torácica y Cardiovascular – A.M.A. (Curso Anual desde 1971) y de la Universidad de Buenos Aires (Cursos Superiores desde 1975-6), teóricos pero que adolecían de falta de entrenamiento práctico adecuado y suficiente en Servicio quirúrgico, dirigidos a médicos con antecedentes de haber completado una especialidad en cirugía general (no del todo excluyente). Surgieron luego Residencias transitoriamente en el Hospital Municipal Tornú (Hurtado Hoyo 1980-85), y en el Interior del país cabe mencionar otros sistemas de residencias locales no permanentes en Córdoba, La Plata y Rosario.

En 1987-1988, la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires decidió mejorar sustancialmente sus "Cursos Superiores para Graduados", entonces demasiado teóricos. En base a ello, el "Curso Superior de Cirugía Torácica" para graduados, - que estaba vigente desde 1976, (Resolución (CS) Nº 269/75 - de DOS (2) años de duración, y que otorgaba el



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 3 -

título de "Médico Especialista Universitario en Cirugía Torácica", fue reemplazado por la presente Carrera, propuesta por el Profesor Doctor Elías Hurtado Hoyo en concordancia con la Resolución (CS) N° 1967/87, y aprobada definitivamente por Resolución (CS) N° 5309/90, que cumple con las modernas y tan deseadas exigencias en cuanto a práctica quirúrgica formativa de nuestra especialidad.

En España existe una Carrera de Cirugía Torácica estable desde 1978, organizada independientemente de otras áreas médicas y quirúrgicas desde el Real Decreto 1014/1978 ("BOE" de 29/7/78) sobre especialidades médicas. (Duración: CINCO (5) años. Licenciatura previa: Medicina).

Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

No existe en la Universidad de Buenos Aires una oferta similar.

B. JUSTIFICACIÓN

El mencionado proyecto de posgrado en Cirugía Torácica contó en su momento con el total acuerdo, en cuanto a capacitación y formación del futuro Especialista en Cirugía Torácica, de entidades como la Sociedad Argentina de Cirugía Torácica y Cardiovascular y otras destacadas Instituciones médico-quirúrgicas nacionales oportunamente consultadas. Actualmente se propone la modificación frente a la necesidad de actualizar el programa de contenidos a las nuevas tecnologías, tanto diagnósticas como terapéuticas. Esta modificación, consensuada con los Directores de las distintas sedes donde funciona la Carrera, es el actual proyecto que se ajusta a las Resoluciones (CS) N° 1903/18 y N° 4030/2015.

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Los objetivos del posgrado son:

1. formar profesionales capacitados en la comprensión de los factores etiológicos, la patogenia, la clínica e indicaciones quirúrgicas de la patología torácica, así como también en el uso secuencial y criterioso de los métodos de diagnóstico y terapéuticos con habilidades, destrezas y actitudes con claro sentido humanístico;
2. capacitar a los alumnos en metodología de la investigación para la búsqueda de información relevante a la tarea asistencial y lograr nuevos conocimientos y
3. vincular al alumno con la tarea docente de la institución donde se desarrolla la carrera.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Se pretende que al finalizar la Carrera el graduado:

- Tenga formación con aptitudes clínicas como para diagnóstico y planificación terapéutica de la patología quirúrgica del tórax.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 4 -

- Posea conocimientos en diagnóstico por imágenes de las alteraciones pulmonares, pleurales, mediastinales, parietales y esofágicas.
- Tenga conocimientos y habilidades para practicar intervencionismo bajo control radiológico: biopsias percutáneas, drenajes, colocación de stents, etc.
- Exhiba conocimientos sobre el manejo adecuado del trauma torácico.
- Maneje adecuadamente la asistencia respiratoria mecánica.
- Realice endoscopias perorales: laringoscopia, broncoscopias y esofagoscopias rígidas y flexibles.
- Tenga las habilidades y destrezas para llevar a cabo operaciones torácicas a cielo abierto y videotoracoscópicas, así como mediastinoscopias.
- Sepa interpretar los resultados de las pruebas de función respiratoria: espirometrías, centellogramas pulmonares, gases en sangre, consumo de oxígeno, etcétera y pueda aplicarlos para valorar la operabilidad de los pacientes quirúrgicos.
- Pueda manejar el postoperatorio, en especial los drenajes torácicos y las complicaciones posibles inmediatas.
- Sepa tratar las complicaciones postoperatorias mediatas.
- Tenga conocimientos de oncología referidos a neoplasias pulmonares, pleurales, mediastinales, parietales y esofágicas, con especial referencia a cirugía oncológica, quimioterapia y terapia radiante.
- Conozca las indicaciones y los procedimientos referidos a programas de trasplantes pulmonares.
- Pueda resolver cualquier urgencia en relación con la patología torácica.
- Aplique las bases metodológicas de la investigación científica.
- Realice trabajos de investigación clínica.
- Participe en la vida académica de la especialidad con concurrencia a reuniones científicas, a otros centros especializados de jerarquía nacional y/o internacional, siempre bajo la coordinación de las autoridades docentes de la carrera.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) institucional:

El posgrado se rige por el reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina, Resolución (CS) N° 4030/15 y concordantes.

Autoridades: Comité Académico, Director, Director Asociado, Subdirector.

El Comité Académico de cada Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica; estará integrado por;



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 5 -

- DOS (2) Profesores.
- DOS (2) Docentes de la Especialidad o DOS (2) Especialistas Universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por la mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaria de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, cada sede deberá presentar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) Nº 807/02).
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por Consejo Directivo.

Requisitos del coordinador: Deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años. Pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se elegirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

Podrán actuar como Directores: Profesores Regulares de ésta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 6 -

nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar – para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado y a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

Las subsedes estarán a cargo de los directores asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 7 -

Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones que se enumeran en el artículo 9º de la Resolución (CS) N° 4030/15.

El Director asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsede.

La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez el subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaria de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

Convenios: no existen convenios para el dictado de esta carrera.

b) académica:

El alumno se integrará al Hospital de manera que tenga acceso irrestricto a los consultorios externos, al servicio de neumonología, al laboratorio de fisiopatología y estudios funcionales respiratorios, de fibro y videofibroendoscopia respiratoria y digestiva, de imagenología radiológica, de tomográfica, de RMN y ecográfica, de anatomía patológica, de terapia Intensiva, de la sala de internación y quirófano, etcétera, siempre bajo la permanente supervisión de los docentes.



Se lo instruirá teóricamente y en terreno, en todas las prácticas descriptas: manejo pre y postoperatorio, técnicas y tácticas quirúrgicas especializadas, técnicas de trasplante de pulmón, manejo de colgajos miocutáneos y osteomiocutáneos, videotoracoscopía, con manejo integral de la patología pleuropulmonar, mediastínica, diafragmática, esofágica, cardiovascular central, etc, así como en prácticas de disección anatómica y cirugía experimental.

Se propiciará la rotación complementaria por otros servicios jerarquizados nacionales y extranjeros. Además, se fomentará la concurrencia y la participación activa de docentes y alumnos en cursos, jornadas y congresos de la especialidad, nacionales y extranjeros.

Cuadro correspondiente al Plan de estudios

Asignatura	Carga horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	
PRIMER AÑO			
GENERALIDADES	90	236	No
FISIOPATOLOGIA - PARED TORACICA	94	500	1° AÑO Generalidades
SEGUNDO AÑO			
TECNICA QUIRURGICA	90	236	1° AÑO Fisiopatología-Pared Torácica
SUPURACIONES PLEUROPULMONARES - TUMORES	94	500	2° AÑO Técnica Quirúrgica
TERCER AÑO			
HIDATIDOSIS - MICOSIS - TRAUMA	90	236	2° AÑO. Supuraciones Pleuropulmonares - Tumores
CIRUGÍA DE TRAQUEA - ESOFAGO - CARDIOVASCULAR	94	500	TERCER AÑO Hidatidosis - Micosis - Trauma
TOTAL	552	2208	
	2760		

Carga horaria total: DOS MIL SETECIENTAS SESENTA (2760) horas (distribuidas en VEINTE (20) horas semanales, CUARENTA Y SEIS (46) semanas anuales que representan NOVECIENTAS VEINTE (920) horas anuales. La Carrera dura TRES (3) años. En porcentaje, la carga horaria teórica corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) y la práctica al OCHENTA POR CIENTO (80%) del total.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 10 -

MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede _____

Alumno _____

N° Libreta
Universitaria _____

Promoción _____

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	horas				

Contenidos mínimos de las asignaturas:

PRIMER AÑO:

GENERALIDADES

- anatomía y embriología normal del tórax
- fisiología normal del tórax
- radiología del tórax
- métodos de diagnóstico por imágenes
- diagnóstico de laboratorio
- citología
- métodos invasivos de diagnóstico
- anatomía patológica
- bioestadística y metodología de la investigación



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 11 -

FISIOPATOLOGÍA – PARED TORÁCICA

Fisiopatología

- fisiología del tórax
- preoperatorio
- insuficiencia respiratoria
- enfermedades congénitas

Pared Torácica

- patología de la pared torácica
- patología pleural

SEGUNDO AÑO:

TÉCNICA QUIRÚRGICA

- vías de abordaje al tórax
- operaciones sobre la pared torácica
- decorticación pleural
- resecciones pulmonares
- patología quirúrgica del diafragma

SUPURACIONES PLEUROPULMONARES - TUMORES

Supuraciones Pleuropulmonares

- Posoperatorio normal
- complicaciones de la cirugía torácica
- infecciones en cirugía
- supuración pulmonar
- TBC torácica

Tumores

- oncología
- cáncer broncopulmonar
- mediastino

TERCER AÑO:

HIDATIDOSIS – MICOSIS – TRAUMA

- hidatidosis torácica
- micosis broncopulmonar
- traumatismo torácico
- enfermedades congénitas de pulmón
- enfisema vesicular gigante. -tumores benignos de pulmón



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 12 -

CIRUGÍA DE TRÁQUEA – ESÓFAGO – CARDIOVASCULAR

-patología de la tráquea-linfoma y cirugía torácica

-patología esofágica-patología cardiovascular

VI. ESTUDIANTES

a) requisitos de admisión:

- Título de Médico de Universidad Nacional, Privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones Extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
- Residencia completa o concurrencia programática en Cirugía General o título de médico especialista en Cirugía general.
- Presentación de Curriculum Vitae.
- Conocimientos de idiomas (latino-sajón).

b) criterios de selección:

Se establecen dos formas de admisión:

En forma directa con vacante automática: para aquellas Carreras que se dictan integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia. Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia Programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsele de la Carrera.

El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (FMED-UBA) antes del 30/9 de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente. Sin este requisito no podrá formalizarse la admisión.

A través de la selección: sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Al momento de admisión el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del Curriculum vitae del postulante.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 13 -

Orden de méritos:

- a) Antecedentes, títulos y trabajos
- b) Residencia-concurrencia, título de especialista
- c) Promedio de la Carrera de grado
- d) Conocimientos de idiomas (latino- sajón)
- e) Conocimientos de Computación
- f) Entrevista personal. Perfil del aspirante. Lecto-comprensión de artículo científico.

c) Vacantes:

El número de vacantes guardará relación con la capacidad de la oferta educativa de la sede y subsede/s (infraestructura, número de camas, movimiento de consultorio, número de cirugías, etcétera) así también como la cantidad de docentes.

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes.

d) criterios de regularidad:

La regularidad de la carrera se perderá por los siguientes motivos:

- 1) el alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años;
- 2) el alumno no aprobó el trabajo final individual de carácter integrador de la carrera en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura;
- 3) el alumno no aprobó el OCHENTA POR CIENTO (80%) de las asignaturas del ciclo lectivo anterior, salvo que el reglamento específico de la carrera determine un requisito mayor o le estuviere prohibido por el régimen de correlatividades impuesto.;
- 4) el alumno que pierda su condición de residente, concurrente o becario perderá su condición de alumno regular de la carrera.

e) requisitos para la graduación:

- Aprobar todas las asignaturas que componen el plan de estudios.
- Aprobar las evaluaciones integrativas anuales.
- Aprobar el Trabajo Final Individual de carácter integrador, escrito y con defensa oral, que se evaluará en una escala numérica del UNO (1) al DIEZ (10) siendo SEIS (6) la nota mínima de aprobación.
- Haber abonado los aranceles correspondientes a la carrera.

A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados, la Universidad de Buenos Aires le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Cirugía Torácica. La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) Nº 804/2018.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 87.049/2018

- 14 -

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

Se realizarán encuestas periódicas a los docentes, alumnos y pacientes, para evaluar el funcionamiento asistencial y docente de la especialidad.

También se realizarán seguimientos permanentes para evaluar la posterior actuación asistencial y docente de los egresados.

Se realizarán reuniones del Comité de Selección y Evaluación para evaluar el desarrollo de la Carrera.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EXP-UBA: 87.049/2018 - FMED - Modificación Carrera de Médico Especialista.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.